CAR 14/10/2026 16:51
Al contestar cite este No.: **20263105061**
Origen: Oficina de Gobernanza Digital y
Destino:Dirección Financiera
Anexos: Fol: 2

CUNDINAMARCA

MEMORANDO OGDAD

Bogotá, 14 de octubre de 2026

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Financiero - DFIN

DE: OFICINA DE GOBERNANZA DIGITAL Y ANALÍTICA DE DATOS

ASUNTO: CTA. COBRO CTO 4089 DE 2026, PERIODO 05/oct./2026 AL 13/oct./2026

En mi función como supervisor del contrato No. 4089 / 2026 envío la cuenta de cobro para el periodo 05/oct./2026 al 13/oct./2026 a nombre de CYBERIS S.A.S , identificado(a) con C.C o NIT 901956360.

Relación de documentos enviados:

Descripción	Fecha SGC	Págs.
Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.		1
Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)		13
Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro		1
RUT representante legal		4
Entrada de almacén		1
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales		1
Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal		1
Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal		2
Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal		1
Acta de Inicio		1
Minuta del Contrato		13
Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos		5
Certificación Bancaria		1
Antecedentes Junta Central de Contadores		1
Informe ejecutivo o de actividades		7
Otros ANEXOS para DAF-Contabilidad		2

Archivos Anexos al Informe de Actividades: 2

Anexos físicos entregados al supervisor: Ninguno

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,



DIANA MILENA REINA SANCHEZ
Profesional Especializado

Anexos: 17 archivos adjuntos

Elaboró: Angela Ibeth Diaz Rey / OGDAD

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR

ACTA ÚNICA DE PAGO CON SUPERVISION Y/O INTERVENTORÍA

CONTRATISTA	**CYBERIS S.A.S**	**IDENTIFICACIÓN NUMERO**	**901.956.360**
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ANDRÉS CARO MARTÍNEZ	**No. IDENTIFICACIÓN**	81.740.303

ACTA UNICA DE PAGO SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

SUPERVISIÓN			**X**	**INTERVENTORÍA**					
DE INICIACIÓN Y/O ANTICIPO	**X**	AVANCE		DE TERMINACIÓN		DE LIQUIDACIÓN			
LUGAR Y FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA :		Bogotá, D.C.		miércoles, 14 de octubre de 2026					
ACTA No.	**1**	**DE**	**3**	PERÍODO A PAGAR :		5 al 13 de octubre de 2026			
DEPENDENCIA EJECUTORA:	**OFICINA DE GOBERNANZA DIGITAL Y ANALITICA DE DATOS**			CENTRO DE COSTOS		027106			
CONVENIO									
CONTRATO	**X**	**TIPO DE CONTRATO**		CONSULTORIA (CCO)		PRESTACION DE SERVICIOS (CSE)	**X**	OBRA (COB)		SUMINISTRO (CSU)	
				INTERADMINISTRATIVO (COI)		INTERVENTORIA (CIN)		OTRO		RESOLUCION (RES)	
NÚMERO	**4089**	Fecha		*martes, 22 de septiembre de 2026*					
CON SITUACION DE FONDOS					SIN SITUACION DE FONDOS				
ABONO A CUENTA :	AHORROS **X**	CORRIENTE		NUMERO	622208494	ENTIDAD	BANCO DE BOGOTA		

CONCEPTO DEL PAGO :

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 4089 de 2025, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN (SAAS), IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AVANZADA DE END POINTS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO CAPACIDADES EDR Y CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR", me permito certificar lo siguiente: Una vez revisados los soportes presentados por el contratista CYBERIS S.A.S., se evidencia el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales objeto de verificación, de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el contrato y sus documentos integrantes.
En desarrollo de sus obligaciones contractuales, el contratista presentó el informe correspondiente al período comprendido entre el 5 y el 13 de octubre de 2026, en el cual se detallan las actividades ejecutadas y los servicios prestados durante dicho lapso. Efectuada la revisión del informe y de los soportes correspondientes, se constató que las actividades y los entregables reportados se encuentran acordes con los requerimientos previstos en el la minuta contractual, particularmente en lo relacionado con el PRODUCTO No. 1 – LICENCIAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA SOLUCIÓN. En el marco del producto mencionado, se verificó el cumplimiento de los entregables asociados a la fase de suministro y habilitación inicial de la solución, de acuerdo con las especificaciones contractuales, así:
a. Licenciamiento de software de seguridad para servidores (EPP/Antimalware y EDR), por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a doscientas cincuenta (250) licencias.
b. Licenciamiento de software de seguridad para estaciones de trabajo (EPP/Antimalware y EDR) por 24 meses (2.400 licencias).
c. Licenciamiento de la plataforma XDR para servidores, por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a doscientas cincuenta (250) licencias.
d. Licenciamiento de la plataforma XDR para estaciones de trabajo, por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a dos mil cuatrocientas (2.400) licencias.
e. Consola centralizada de administración habilitada y accesible para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
f. Plan de trabajo.
g. Cronograma de actividades.
h. Estrategia de despliegue e implementación.

Los anteriores entregables fueron objeto de revisión en ejercicio de las funciones de supervisión, constatándose su correspondencia con las obligaciones y especificaciones técnicas exigibles para el producto verificado.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO, particularmente en el literal a), que contempla un primer pago equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, se emite concepto favorable y se autoriza, el trámite de pago de la factura electrónica de venta No.CYBE 50, de fecha 14 de octubre de 2026, por valor de $665.839.000,00, teniendo e cuenta que el licienciamiento objeto de este pago están excluidos del IVA de conformidad al artículo 476 del estatuto tributario, numeral "21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).", así mismo se anexa la entrada de almacen No. 3165 del 14 de octubre de 2025.

Los rubros presupuestales se afectará así:

RP	AÑO	RUBRO	CODIGO CORTO	DESCRIPCION	VALOR
26800465	2026	2-3-3299-88-3189-X0-0302-0083143-2-3.2.02.02.008.	572	2-3.2.02S.E02R.V00IC8.I O (5S7 P2R) ESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - SOFTVARE ORIGINALES (572)	665.839.000
				TOTAL	**$ 665.839.000**

El porcentaje de ejecución es 100% Bogota.

VALOR	**SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL M/CTE**	**665.839.000**

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	783.340.000	VALOR ANTICIPO	
VALOR IVA DEL CONTRATO		AMORTIZACION PRESENTE PAGO	
ADICIONES INCLUIDO IVA	-	AMORTIZACION ACUMULADA	
VALOR IVA DE LA ADICION	-		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	783.340.000	SALDO POR AMORTIZAR	
VALOR PAGOS ANTERIORES	-		
VALOR PRESENTE PAGO	665.839.000	GASTOS REEMBOLSABLES	
SALDO A FAVOR DE LA CAR	-	DEPOSITOS SOBRE CONTRATOS	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	117.501.000	VALOR ENTRADA AL ALMACEN	783.340.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL:	26601949	**de**	22/06/2026	REGISTRO PRESUPUESTAL	26806561	VALOR A AFECTAR	665.839.000

Si el valor a pagar afecta a mas de un rubro presupuestal del mismo registro, debe anexar la matriz presupuestal .

FIRMAS

	SUPERVISOR CAR	**APOYO A LA SUPERVISION**
Nombre:	**DIANA MILENA REINA SANCHEZ**	
Correo Electrónico:	dreainas@car.gov.co	
Identificación No.	**35.254.444**	

SUPERVISIÓN CAR | **APOYO A LA SUPERVISION (si aplica)**

INTERVENTOR (si aplica)

Nombre:	
Correo Electrónico:	
Identificación No.	

Firma

FORMATO INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

I. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	4089	DE (Año de suscripción)	2026

INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

II. MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

SUMINISTRO [ ] **CONSULTORÍA** [ ] **PREST. DE SERV** [X] **OBRA** [ ] **OTRO** [ ] **¿CUÁL?** [ ]

III. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de licenciamiento por suscripción (SAAS), implementación, transferencia de conocimiento y soporte técnico de una solución integral de protección avanzada de END POINTS para estaciones de trabajo y servidores, incluyendo capacidades EDR y consola centralizada de administración y monitoreo para la corporación autónoma regional de Cundinamarca – CAR.

IV. OBJETO DEL INFORME DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Aprobación del primer pago correspondiente al contrato No.4089 de 2026, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y CYBERIS S.A.S, constatando que el contratista ha cumplido íntegramente con el objeto del contrato durante el período comprendido entre el 5 al 13 de octubre de 2026.

V. ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 22/09/2026
PLAZO TOTAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE INICIO: 5/10/2024
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL - PESOS M/CTE. ($783,340,000.00).
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON RESPECTO DEL TIEMPO CONTRATADO ACUMULADO: 11,49%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERO DEL PRESENTE PAGO: 0%

VI. RESUMEN DEL INFORME ENTREGADO POR EL CONTRATISTA O RESULTADO DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Cumplimiento de las obligaciones del contrato:

A. Obligaciones Generales del Contratista

El contratista cumplió con las obligaciones generales del contrato **Sí _X__ No____**

B. Cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato:

N°	OBLIGACIÓN	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	SOPORTE
1	Suministrar y habilitar la solución integral de protección avanzada de Endpoint para estaciones de trabajo y servidores, incluyendo capacidades EPP, EDR, XDR y consola centralizada de administración y monitoreo.	100%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
2	Entregar el licenciamiento de la solución bajo modalidad SaaS por un período mínimo de veinticuatro (24) meses, emitido a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.	100%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
3	Presentar a la supervisión del contrato el plan de trabajo, metodología de implementación, cronograma de actividades y estrategia de despliegue para aprobación.	100%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
4	Presentar a la supervisión del contrato las opciones de configuración disponibles de la solución tecnológica adquirida, y asesorar técnicamente sobre aquella(s) que mejor se adapten a las necesidades de la Corporación y permitan un mejor desempeño.	100%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC

N°	OBLIGACIÓN	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	SOPORTE
5	Habilitar, configurar, parametrizar y poner en operación la consola de administración en la nube del fabricante, incluyendo grupos, perfiles administrativos, políticas, despliegues, Jobs y demás configuraciones requeridas para la operación de la solución.	0%		
6	Brindar atención de incidentes o consultas mediante los canales definidos, incluyendo atención telefónica, correo electrónico, portal de soporte y sesiones remotas, de acuerdo con los niveles de criticidad establecidos.	11.49%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
7	El contratista deberá gestionar y aportar la documentación requerida por la supervisión para el trámite de ingreso a satisfacción al Almacén Institucional del 100% de los elementos suministrados en el alcance del contrato.	100%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
8	Entregar al supervisor informe de configuración, incidentes, recomendaciones técnicas y acciones tomadas, que se presenten durante la implementación, operación o soporte de las soluciones.	0%		
9	Firmar el Acuerdo de Confidencialidad que garantice la no divulgación ni uso indebido de la información a la que se acceda durante la ejecución del contrato.	100%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
10	Entregar formalmente al finalizar la ejecución del	0%		

N°	OBLIGACIÓN	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	SOPORTE
	contrato toda la documentación técnica generada o actualizada, manuales de administración, configuraciones aplicadas, y un informe final sobre el estado de la solución.			
11	Suministrar la solución de seguridad para ENDPOINST y servidores en modalidad SaaS, instalar, configurar, parametrizar, poner en marcha y realizar pruebas de funcionamiento de la solución en los ambientes requeridos.	100%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FLicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
12	Brindar soporte técnico a la solución ofertada, incluyendo resolución de incidentes, ajustes de configuración, atención remota y en sitio cuando la CAR lo requiera, durante todo el tiempo de vigencia del contrato y sus garantías.	0%		
13	Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), y actuar conforme a los lineamientos establecidos por la norma ISO/IEC 27001:2022.	100%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FLicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
14	Configurar la consola de administración en la nube y las licencias de antivirus por personal calificado, incluyendo la transferencia de conocimiento por parte del fabricante y/o canal autorizado cuando aplique.	0%		
15	Brindar atención de incidentes o consultas	0%		

N°	OBLIGACIÓN	% CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES	SOPORTE
	mediante múltiples canales, llamadas telefónicas y sesiones remotas, de acuerdo con el nivel de criticidad y las condiciones del contrato.			
16	El contratista mantendrá, durante todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, la condición de canal autorizado, partner o representante habilitado por el fabricante para la comercialización, implementación y soporte técnico de la solución ofertada.	0%		
17	Cumplir con el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, atender los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato y las mejores prácticas del fabricante.	11.49%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
18	Asumir las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le correspondan al contratista, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contractuales suscritas.	11.49%		https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC
19	Una vez finalizado el plan de trabajo, entregar a la supervisión un informe final consolidado que detalle la totalidad de las actividades realizadas, que contenga la información y anexos según las especificaciones técnicas.	0%		

C. Cumplimiento de los productos del contrato (Si aplica):

No	PRODUCTOS	CUMPLIMIENTO	UBICACION	OBSERVACIONES Y EVIDENCIA
1	PRODUCTO No. 1 – LICENCIAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA SOLUCIÓN:	100%	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000586111E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
	a. Licenciamiento de software de seguridad para servidores (EPP/Antimalware y EDR) por 24 meses (250 licencias).	100%	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000586111E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
	b. b. Licenciamiento de software de seguridad para estaciones de trabajo (EPP/Antimalware y EDR) por 24 meses (2.400 licencias).	100%	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000586111E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
	c. Licenciamiento de plataforma XDR para servidores por 24 meses (250 licencias).	100%	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000586111E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
	d. Licenciamiento de plataforma XDR para estaciones de trabajo por 24 meses (2.400 licencias).	100%	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x012000586111E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
	e. Consola de administración operativa, habilitada y accesible para la Corporación	100%	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=tr	

No	PRODUCTOS	CUMPLIMIENTO	UBICACION	OBSERVACIONES Y EVIDENCIA
			ue&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
	f. Plan de trabajo.	100%	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
	g. Cronograma de actividades.	100%	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
	h. Estrategia de despliegue e implementación.	100%	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2Flicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
	i. Certificación de ingreso al almacén institucional, del 100% del licenciamiento requerido.	0%		
2	PRODUCTO No. 2 – IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN:	0%		
	a. Consola configurada y validada por el equipo técnico de la CAR	0%		
	a. Implementación y parametrización de la solución.	0%		
	b. Despliegue de agentes sobre los activos definidos por la Entidad.	0%		
	c. Aplicación de políticas de seguridad y controles de protección.	0%		

No	PRODUCTOS	CUMPLIMIENTO	UBICACION	OBSERVACIONES Y EVIDENCIA
	d. Manual de instalación, configuración, operación y recuperación de la solución.	0%		
	e. Informe técnico de despliegue y validación, incluyendo inventario de dispositivos protegidos, configuraciones aplicadas y validación de conectividad.	0%		
	f. Plan de soporte técnico.	0%		
	g. Matriz de escalamiento.	0%		
	h. SLA, canales de atención y responsables.	0%		
	i. Acta de cierre técnico y funcional de la implementación.	0%		
	PRODUCTO No. 3 – TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, SOPORTE Y CIERRE:	0%		
3	a. Ejecución de actividades de transferencia de conocimiento	0%		
	b. Capacitaciones al personal designado por la Corporación.	0%		
	c. Memorias de capacitación	0%		
	d. Registro de asistencia.	0%		
	e. Evidencias de transferencia de conocimiento.	0%		
	f. Registro documental de incidentes atendidos durante la ejecución contractual (cuando aplique).	0%		
	g. Informe final consolidado del proyecto.	0%		
	h. Documentación final actualizada.	0%		
	i. Acta de recibo a satisfacción	0%		

D. Entregas conforme a las especificaciones técnicas (Si aplica):

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO	ENTRADA ALMACEN	UBICACIÓN	OBSERVACIONES Y EVIDENCIA
1	Licenciamiento de software de seguridad para servidores (EPP/Antimalware y EDR), por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a doscientas cincuenta (250) licencias.	100%	3165	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FLicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
2	Licenciamiento de la plataforma XDR para servidores, por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a doscientas cincuenta (250) licencias	100%	3165	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FLicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
3	Licenciamiento de la plataforma XDR para servidores, por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a doscientas cincuenta (250) licencias.	100%	3165	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FLicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	
4	Licenciamiento de la plataforma XDR para estaciones de trabajo, por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a dos mil cuatrocientas (2.400) licencias.	100%	3165	https://cargov-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FLicenciamiento%20Antivirus%2FLICENCIAMIENTO%20ANTIVIRUS%202026%2F3%2E%20EJECUCION%20DEL%20PROYECTO&listurl=%2Fpersonal%2Fhvegaa%5Fcar%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=6e967858%2Db0bb%2D4c99%2D9972%2D915e74ddbec6&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0x01200058611E2850E9C44AA795BCE57CF570AC	

E. Informe financiero (Si aplica)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA	$ 783.340.000	VALOR ANTICIPO	
VALOR IVA DEL CONTRATO		AMORTIZACION PRESENTE PAGO	
ADICIONES INCLUIDO IVA		AMORTIZACION ACUMULADA	
VALOR IVA DE LA ADICION		SALDO POR AMORTIZAR	

VALOR TOTAL DEL CONTRATO			
VALOR PAGOS ANTERIORES			
VALOR PRESENTE PAGO	$ 665.839.000	GASTOS REEMBOLSABLES	
SALDO A FAVOR DE LA CAR		DEPOSITOS SOBRE CONTRATOS	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 117.501.000	VALOR ENTRADA AL ALMACEN	$ 783.340.000

VII. SEGUIMIENTO A LA VIGENCIA DE GARANTÍAS

GARANTIA	VIGENCIA		FECHA EXPEDICIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA			
Responsabilidad civil extracontractual	22/09/2026	31/12/2026	28/09/2026	29/09/2026	$ 350.181.000
Cumplimiento	22/09/2026	31/12/2029	24/09/2026	29/09/2026	$ 391.670.000

VIII. MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES.

1. ¿Los controles establecidos dentro de la matriz de riesgos contractuales han sido eficaces y eficientes?

   Sí _X_
   No ___

   Justifique: Al cierre del informe no se han presentado incidentes donde se identifique que se necesita alguna modificación a la matriz de riesgo

2. Con el fin de realizar revisión de los tratamientos del riesgo ¿Evidenció cambios en el contexto externo o interno?

   Sí ___
   No _X__

   Justifique: El contrato lleva una ejecución contractual de acuerdo con los términos establecidos dentro del contrato

3. Sí evidenció algún cambio ¿Considera que es necesario la integración de un nuevo riesgo?

   Sí ___
   No _X__ Justifique: Al cierre de este informe no ha sido necesaria la incorporación de nuevos riesgos en la matriz que se maneja para el seguimiento de estos.

IX. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

En mi calidad de supervisor del Contrato No. 4089 de 2025, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN (SAAS), IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AVANZADA DE END POINTS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO CAPACIDADES EDR Y CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR", me permito certificar lo siguiente: Una vez revisados los soportes presentados por el contratista CYBERIS S.A.S., se evidencia el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales objeto de verificación, de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el contrato y sus documentos integrantes.

En desarrollo de sus obligaciones contractuales, el contratista presentó el informe correspondiente al período comprendido entre el 5 y el 13 de octubre de 2026, en el cual se detallan las actividades ejecutadas y los servicios prestados durante dicho lapso. Efectuada la revisión del informe y de los soportes correspondientes, se constató que las actividades y los entregables reportados se encuentran acordes con los requerimientos previstos en la minuta contractual, particularmente en lo relacionado con el PRODUCTO No. 1 – LICENCIAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA SOLUCIÓN. En el marco del producto mencionado, se verificó el cumplimiento de los entregables asociados a la fase de suministro y habilitación inicial de la solución, de acuerdo con las especificaciones contractuales, así:

a. Licenciamiento de software de seguridad para servidores (EPP/Antimalware y EDR), por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a doscientas cincuenta (250) licencias.
b. Licenciamiento de software de seguridad para estaciones de trabajo (EPP/Antimalware y EDR) por 24 meses (2.400 licencias).
c. Licenciamiento de la plataforma XDR para servidores, por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a doscientas cincuenta (250) licencias.
d. Licenciamiento de la plataforma XDR para estaciones de trabajo, por un término de veinticuatro (24) meses, correspondiente a dos mil cuatrocientas (2.400) licencias.
e. Consola centralizada de administración habilitada y accesible para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.
f. Plan de trabajo.
g. Cronograma de actividades.
h. Estrategia de despliegue e implementación.

Los anteriores entregables fueron objeto de revisión en ejercicio de las funciones de supervisión, constatándose su correspondencia con las obligaciones y especificaciones técnicas exigibles para el producto verificado.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO, particularmente en el literal a), que contempla un primer pago equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del contrato, y previa verificación del cumplimiento de los requisitos contractuales, se emite concepto favorable y se autoriza, el trámite de pago de la factura electrónica de venta No. CYBE 50, de fecha 14 de octubre de 2026, por valor de $665.839.000,00, teniendo en cuenta que el licenciamiento objeto de este pago están excluidos del IVA de conformidad al artículo 476 del estatuto tributario, numeral "21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).", con entrada de almacén No. 3165 del 14 de octubre de 2026.

X. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

1	EN ATENCIÓN AL **TIEMPO DE EJECUCIÓN** DEL CONTRATO No 4089 DE 2026, SE PRESENTA UN AVANCE DEL TIEMPO CONTRATADO ACUMULADO	11.49%
2	EN ATENCIÓN AL **VALOR EJECUTADO** DEL CONTRATO No. 3005 DE 2024 SE PRESENTA UN AVANCE DEL CORRESPONDIENTE AL AVANCE ACUMULADO DEL CONTRATO.	0%
3	LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN CUMPLEN CON LOS PARAMETROS Y CRITERIOS DE CALIDAD NECESARIOS PARA ALCANZAR EL OBJETO CONTRACTUAL (Si aplica)	SI

XI. FECHA ENTREGA INFORME CORREGIDO

FECHA:

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe de SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA (según el caso) bajo la responsabilidad expresa de quien lo suscribe 14 de octubre de 2026.

DIANA MILENA REINA SÁNCHEZ
Supervisor CAR

Apoyo a la Supervisión (Si aplica)

Interventor (Si aplica)

Representante Legal Contratista (si aplica)

Original: Carpeta del Contrato
1ª copia: Dirección Respectiva
2ª copia: Supervisor CAR.
3ª Copia: Contratista.

LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE/ MEMORANDO	FECHA
8	Se actualiza por la adopción del Acuerdo 27 de 2025, se amplía el formato con información relacionada con el estado de ejecución contractual, incluyendo aspectos de plazo, fechas, valor y porcentajes de ejecución. Asimismo, se incorporan apartados para el resumen del informe presentado por el contratista, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, los productos y las especificaciones técnicas y financieras, cuando aplique y se incluye el control de cambios en el documento.	Grupo de Mejora GCT Memorando 20263059490	15-09-2026
9	Se incluye un apartado independiente para el seguimiento a la vigencia de las garantías y un capítulo específico para el monitoreo y seguimiento a la matriz de riesgos contractuales, incluyendo la verificación de la eficacia de los controles, los cambios en el contexto interno o externo y la necesidad de identificar nuevos riesgos. Asimismo, se ajusta la estructura y numeración de los apartados relacionados con el concepto de supervisión y/o interventoría y se incorpora la fecha de entrega del informe corregido en virtud de la Política de Administración de Riesgos en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (GSG-MN-03), que establece que los supervisores e interventores de contratos y convenios deben monitorear los riesgos contractuales identificados y controles definidos en las matrices de riesgos y autoevaluar la efectividad de los controles implementados en la gestión contractual.	Grupo de Mejora GCT Memorando 20263059490	15-09-2026

NO IMPRIMIR



CYBERIS SAS

NIT 901.956.360-8



CALLE 109 No 18C-17 OF 204
3105534633
Bogotá - Colombia
facturacion@cyberis.co
https://cyberis.co/

Factura electrónica de venta

N°: CYBE 50

Cliente: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
Nit: 899.999.062-6
Teléfono: (601) 5801111
Dirección: AV ESPERANZA 62 49P 6
Ciudad: Bogotá - Colombia
Correo: sau@car.gov.co

Fecha y hora Factura

Generación	14/10/2026, 12:25
Expedición	14/10/2026, 14:08
Vencimiento	13/11/2026
Vendedor	Jorge Bernardo Gómez
Centro de costo	25
Cotización	

Ítem	Nombre producto	Cantidad	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Licenciamiento de software de seguridad para servidores (EPP/Antimalware y EDR) bajo modalidad SaaS	1.00	0 %	24,565,000.00
2	Licenciamiento de software de seguridad para servidores (EPP/Antimalware y EDR) bajo modalidad SaaS	1.00	0 %	235,824,000.00
3	Licenciamiento de plataforma de detección y respuesta extendida (XDR) para servidores, SaaS	1.00	0 %	38,250,000.00
4	Licenciamiento de plataforma de detección y respuesta extendida (XDR) para estaciones de trabajoSaaS	1.00	0 %	367,200,000.00

Total items: 4

Total Bruto	**665,839,000.00**
Total a Pagar	**665,839,000.00**

Valor en Letras:
Seiscientos sesenta y cinco millones ochocientos treinta y nueve mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-11-13 por $ 665,839,000.00

Observaciones:
Contrato No. 4089 de 2026
1-Licenciamiento de software de seguridad para servidores -XPP-Cant.250
2-Licenciamiento de software de seguridad para estaciones de trabajo- XPP-Cant2400
3-Licenciamiento de software de seguridad para servidores-XDR -Cant.250
4-Licenciamiento de software de seguridad para estaciones de trabajo-XDR-Cant.2400

Pagos a cuenta Banco de Bogotá Cta. de Ahorros # 622208494 a nombres de CYBERIS SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095182256 aprobado en 20250703 prefijo CYBE desde el número 1 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6202 Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas Tarifa 6.9

Elaborado por

Firma recibido

CUFE:
700591771886ce46ee9443da1a261cb346f9fe8ac5a55e541128ab7d284cb3943168db09fa5b26937fd55455dd872f39

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8, Nombre Software: Siigo Nube, Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141282709433

(415)7707212489984(8020) 000014128270943 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 6 3 6 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CYBERIS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 109 18 C 17 P 2 OF 204

42. Correo electrónico facturacion@cyberis.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 5 3 4 6 3 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 2 5 0 6 0 6	6 2 0 9	2 0 2 5 0 6 0 6		6 3 1 1			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-10-01 / 10:43:02AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARO MARTINEZ DIEGO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-10-2026 10:43:17AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141282709433

(415)7707212489984(8020) **000014128270943 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 6 3 6 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 0 5 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 0 6 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 9 7 1 2 5 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 5 0 5 3 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 5 0 6 1 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141282709433

(415)7707212489984(8020) **000014128270943 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 6 3 6 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 6 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 1 7 4 0 3 0 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARO	MARTINEZ	DIEGO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 6 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 0 1 2 0 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	RODRIGUEZ	HILDA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141282709433

(415)7707212489984(8020) **000014128270943 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 5 6 3 6 0	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 6 6 2 6 1 5 7		2 8 4 9 5 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SALAMANCA	LATORRE	DANIEL	MATEO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 6 2 2 5 4 0	1	GRANADOS & HERNANDEZ REVISORES S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 2 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 6 9 7 8 9 4	3	1 0 4 5 4 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAMACHO	SUAREZ	MIRYAN	CARMENSA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 2 2 1

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca

ALMACEN

899999062.6

ENTRADA DE PRODUCTOS

BODEGA: BODEGA GENERAL DE CONSUMO

DOCUMENTO CTO/4089/2026 **FECHA DOC.** 14/10/2026

NIT/ NOMBRE 901956360.8 - CYBERIS S.A.S.

FECHA	ORDEN DE COMPRA	NRO ENTRADA
14/10/2026	0	**3165**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
1153800078	Licenciamiento de plataforma XDR para estaciones de trabajo por 24 meses	UNIDAD	2,400.00	180,000.00	432,000,000.00
1153800076	Licencias de software de seguridad para estaciones de trabajo (EPP/Antimalware y EDR)	UNIDAD	2,400.00	115,600.00	277,440,000.00
1153800077	Licencias de plataforma XDR para servidores por 24 meses	UNIDAD	250.00	180,000.00	45,000,000.00
1153800075	Licencias de software de seguridad para servidores (EPP/Antimalware y EDR)	UNIDAD	250.00	115,600.00	28,900,000.00
		TOTALES:	**5,300.00**		**783,340,000.00**

OBSERVACIONES:

ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN (SAAS), IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AVANZADA DE END POINTS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO CAPACIDADES EDR Y CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR. AVALADO Y VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CTO

ELABORÓ: (ALM) Eulises Florez Hernandez

C.C.: 3109370

Almacen

V.B ALMACÉN E INVENTARIOS

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Bogotá, D.C., 30/09/2026

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
Av. Esperanza # 62-49Centro Comercial Gran Estación Costado Esfera. Piso 7
Bogotá D.C.

Yo, Daniel Mateo Salamanca Latorre, identificado con cedula de ciudadanía 1.076.626.157, y Tarjeta Profesional No. 284951-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de CYBERIS S.A.S. identificada con NIT 901956360-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 869 de 2002.

Dada en Bogotá a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

Daniel Salamanca L.

Firma Revisor Fiscal
Nombre: DANIEL MATEO SALAMANCA LATORRE
Documento de Identidad: 1.076.626.157 de Tabio
TP No. 284951-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E70D80DDF684A980

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL MATEO SALAMANCA LATORRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076626157 de TABIO (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 284951-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.076.626.157

SALAMANCA LATORRE

APELLIDOS

DANIEL MATEO

NOMBRES

Daniel Salamanca L.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-ABR-1998

TABIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

04-MAY-2016 TABIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1527100-00838879-M-1076626157-20160705 0050359856G 1 45356985

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **81740303**

CARO MARTINEZ
APELLIDOS

DIEGO ANDRES
NOMBRES

Diego Andres Caro.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-AGO-1984**

PAIPA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-SEP-2002 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1509400-41114991-M-0081740303-20030717 **01587** 031980 01 132009942

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

284951-T



DANIEL MATEO
SALAMANCA LATORRE
C.C. 1076626157
RES. INSCRIPCION 2005 **DEL 24/08/2021**
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

307594 **322178**

Identificación Plástica S.A. 200834/1220

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**	**GCT-PR-02-FR-11** Contrato No. 4089 de 2026

ACTA DE INICIO CONTRATO No. 4089 DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL:

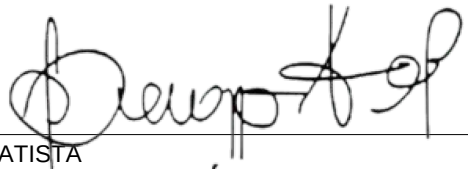
Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el supervisor o interventor y el contratista asumen plena responsabilidad de la veracidad de la información en ella contenida.

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN (SAAS), IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AVANZADA DE END POINTS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO CAPACIDADES EDR Y CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA ¿ CAR	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 22 de septiembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede central de la CAR en Bogotá D.C., con cobertura remota para todas las dependencias a nivel de la jurisdicción CAR	**MODALIDAD DEL CONTRATO:** SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	**VALOR:** SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL - PESOS M/CTE. ($783,340,000.00).
FECHA DE INICIACIÓN: 5 de octubre de 2026	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2026
ANTICIPO: ☐ **PAGO ANTICIPADO:** ☐ **NO APLICA:** ☒	**VALOR DEL ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO:**
SUPERVISOR ☒ **INTERVENTOR** ☐ **NOMBRE:** DIANA MILENA REINA SÁNCHEZ **IDENTIFICACIÓN:** C.C. 35254444 **CARGO:** PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD. 2028 GRA. **DEPENDENCIA:** Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos **MEMORANDO O CONTRATO DE DESIGNACIÓN:** 20263098412	**NÚMERO DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP) Y FECHA:** R.P. No. 26806561 del 24/09/2026
CONTRATANTE: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR. NIT: 899999062-6	**CONTRATISTA:** CYBERIS S.A.S **IDENTIFICACIÓN:** NIT 901956360

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO GARANTÍAS APLICA: **X** NO APLICA: ☐

ASEGURADORA	TIPO DE GARANTÍA	No. DE GARANTÍA	FECHA APROBACIÓN

Para efectos legales, se firma en la ciudad de BOGOTA DC, el día 5 del mes de octubre del año 2026.



CONTRATISTA

CYBERIS S.A.S

NIT 901956360



SUPERVISOR/INTERVENTOR

DIANA MILENA REINA SÁNCHEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO COD. 2028 GRA. 13

C.C. 35254444

CONTRATO No.	**CAR-SASI-4089-2026**
CONTRATANTE	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**
NIT	899.999.062-6
CONTRATISTA	**CYBERIS S.A.S.**
NIT	901.956.360-8
REPRESENTANTE LEGAL	**DIEGO ANDRÉS CARO MARTÍNEZ**
CÉDULA	81.740.303 de Fusagasugá
OBJETO	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN (SAAS), IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AVANZADA DE END POINTS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO CAPACIDADES EDR Y CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.
VALOR	**SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($783.340.000)** INCLUIDO IMPUESTOS Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos a saber, **YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **46.680.336** de Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Directora de Gestión Contractual de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA** - **CAR**, tal como consta en la Resolución DGEN 20257000452 del 21 de octubre de 2025, posesionada mediante Acta 126 del 22 de octubre de 2025; en ejercicio de las funciones de ordenar el gasto y celebrar contratos, delegadas por el Director General (E) de la Corporación mediante la Resolución DGEN 20257000447 del 21 de octubre de 2025, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte; y por la otra parte, **CYBERIS S.A.S.**, con NIT 901.956.360-8, representada legalmente por **DIEGO ANDRÉS CARO MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 81.740.303 de Fusagasugá (Cundinamarca), quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar este Contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. Que la Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos de la Corporación, solicitó adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-005-2026**, para contratar el objeto correspondiente a: *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN (SAAS), IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AVANZADA DE END POINTS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO CAPACIDADES EDR Y CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR".*

II. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, así como también en la Circular 001 de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los estudios, documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-005-2026**, se publicaron el día 23 de julio de 2026, a través del

Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones, en la forma prevista en la plataforma del SECOP II en el periodo de tiempo estipulado en el cronograma del proceso.

III. Que atendiendo la naturaleza, características y cuantía del objeto a contratar y con el propósito de seleccionar al contratista, se adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** regulado por la Ley 1150 de 2007 artículo 2º numeral 2º literal a) y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

IV. Que a través de la Resolución DGC No. 36267000164 del 18 de agosto de 2026, la Corporación dio apertura y designó el Comité Evaluador de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-005-2026**, con la correspondiente publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación en la plataforma SECOP II, el día 18 de agosto de 2026.

V. Que una vez agotadas cada una de las etapas del proceso, mediante la **Resolución DGC No. 36267000194 del 14 de septiembre de 2026**, se **ADJUDICÓ** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. CAR-SASI-005-2026**, cuyo objeto corresponde a: *"ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN (SAAS), IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AVANZADA DE END POINTS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO CAPACIDADES EDR Y CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR"*, a la propuesta presentada por **CYBERIS S.A.S.**

Con base en las anteriores consideraciones, LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia.

En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO. ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN (SAAS), IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AVANZADA DE END POINTS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO CAPACIDADES EDR Y CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN. 1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato. **2.** Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato. **3.** Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación. **4.** Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato. **5.** Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato. **6.** Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **7.** Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **8.** Realizar y certificar los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida. **9.** Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **10.** Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la norma vigente. **11.** Verificar al inicio del proyecto que el personal presentado sea el mismo que se indicó en la propuesta, en caso contrario, el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales indicados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio

del contrato (si aplica). **12.** Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar. **13.** Verificar y certificar la ejecución del contrato a satisfacción de la CAR. **14.** Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la CAR. **15.** Terminar y Liquidar el contrato. **16.** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato, así como las determinadas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CAR.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con el anexo técnico denominado especificaciones técnicas detalladas, el Estudio Previo, Pliego Definitivo de Condiciones, en las cantidades y precios indicados en su propuesta, así como también las siguientes obligaciones y productos:

OBLIGACIONES GENERALES. **1.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 (Si aplica). **2.** Cumplir con el objeto del contrato dentro del término y las condiciones acordadas. **3.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **4.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. **5.** Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. (cuando aplique). **6.** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago (cuando aplique). **7.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **8.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales o aportes parafiscales, (según corresponda), de conformidad por lo establecido por la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **9.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Corporación y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la Entidad. **10.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Corporación. **11.** Constituir la garantía única para la aprobación de la Corporación, en los términos y condiciones pactadas y ampliarla en los casos que corresponda (si aplica). **12.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación, ni (si aplica) de la Corporación con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **13.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Corporación en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en el evento en que haya lugar a la misma. **14.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **15.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **16.** El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad). **17.** Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad (cuando aplique). **18.** Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique a la Oficina de Talento Humano todo accidente o incidente de trabajo (cuando aplique). **19.** Asistir a las capacitaciones programadas dentro del Sistema HSEQ (cuando aplique). **20.** Realizar las publicaciones en el SECOP II de la información de la ejecución contractual y la demás que le sea requerida por la Corporación. **21.** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015. **22.** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. **1.** Suministrar y habilitar la solución integral de protección avanzada de Endpoints para estaciones de trabajo y servidores, incluyendo capacidades EPP, EDR, XDR y consola centralizada de administración y monitoreo. **2.** Entregar el licenciamiento de la solución bajo modalidad SaaS por un período mínimo de veinticuatro (24) meses, emitido a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR. **3.** Presentar a la supervisión del contrato el plan de trabajo, metodología de implementación, cronograma de actividades y estrategia de despliegue para aprobación. **4.** Presentar a la supervisión del contrato las opciones de configuración disponibles de la solución tecnológica adquirida, y asesorar técnicamente sobre aquella(s) que mejor se adapten a las necesidades de la Corporación y permitan un mejor desempeño. **5.** Habilitar, configurar, parametrizar y poner en operación la consola de administración en la nube del fabricante, incluyendo grupos, perfiles administrativos, políticas, despliegues, Jobs y demás configuraciones requeridas para la operación de la solución. **6.** Brindar atención de incidentes o consultas mediante los canales definidos, incluyendo atención telefónica, correo electrónico, portal de soporte y sesiones remotas, de acuerdo con los niveles de criticidad establecidos. **7.** El contratista deberá gestionar y aportar la documentación requerida por la supervisión para el trámite de ingreso a satisfacción al Almacén Institucional del 100% de los elementos suministrados en el alcance del contrato. **8.** Entregar al supervisor informe de configuración, incidentes, recomendaciones técnicas y acciones tomadas, que se presenten durante la implementación, operación o soporte de las soluciones. **9.** Firmar el Acuerdo de Confidencialidad que garantice la no divulgación ni uso indebido de la información a la que se acceda durante la ejecución del contrato. **10.** Entregar formalmente al finalizar la ejecución del contrato toda la documentación técnica generada o actualizada, manuales de administración, configuraciones aplicadas, y un informe final sobre el estado de la solución. **11.** Suministrar la solución de seguridad para ENDPOINST y servidores en modalidad SaaS, instalar, configurar, parametrizar, poner en marcha y realizar pruebas de funcionamiento de la solución en los ambientes requeridos. **12.** Brindar soporte técnico a la solución ofertada, incluyendo resolución de incidentes, ajustes de configuración, atención remota y en sitio cuando la CAR lo requiera, durante todo el tiempo de vigencia del contrato y sus garantías. **13.** Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), y actuar conforme a los lineamientos establecidos por la norma ISO/IEC 27001:2022. **14.** Configurar la consola de administración en la nube y las licencias de antivirus por personal calificado, incluyendo la transferencia de conocimiento por parte del fabricante y/o canal autorizado cuando aplique. **15.** Brindar atención de incidentes o consultas mediante múltiples canales, llamadas telefónicas y sesiones remotas, de acuerdo con el nivel de criticidad y las condiciones del contrato. **16.** El contratista mantendrá, durante todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, la condición de canal autorizado, partner o representante habilitado por el fabricante para la comercialización, implementación y soporte técnico de la solución ofertada. **17.** Cumplir con el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas, atender los lineamientos impartidos por la supervisión del contrato y las mejores prácticas del fabricante. **18.** Asumir las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato, le correspondan al contratista, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contractuales suscritas. **19.** Una vez finalizado el plan de trabajo, entregar a la supervisión un informe final consolidado que detalle la totalidad de las actividades realizadas, que contenga la información y anexos según las especificaciones técnicas.

PRODUCTOS. Como resultado de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar a satisfacción de la supervisión, los siguientes productos:

1. **PRODUCTO No. 1 – LICENCIAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA SOLUCIÓN:** Corresponde a los entregables asociados a la fase de suministro y habilitación inicial de la solución, y comprende:

   a. Licenciamiento de software de seguridad para servidores (EPP/Antimalware y EDR) por 24 meses (250 licencias).
   b. Licenciamiento de software de seguridad para estaciones de trabajo (EPP/Antimalware y EDR) por 24 meses (2.400 licencias).

c. Licenciamiento de plataforma XDR para servidores por 24 meses (250 licencias).
d. Licenciamiento de plataforma XDR para estaciones de trabajo por 24 meses (2.400 licencias).
e. Consola de administración operativa, habilitada y accesible para la Corporación.
f. Plan de trabajo.
g. Cronograma de actividades.
h. Estrategia de despliegue e implementación.
i. Certificación de ingreso al almacén institucional, del 100% del licenciamiento requerido.

2. **PRODUCTO No. 2 – IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN:** Corresponde a los entregables asociados a la implementación técnica de la solución, y comprende:

a. Consola configurada y validada por el equipo técnico de la CAR
b. Implementación y parametrización de la solución.
c. Despliegue de agentes sobre los activos definidos por la Entidad.
d. Aplicación de políticas de seguridad y controles de protección.
e. Manual de instalación, configuración, operación y recuperación de la solución.
f. Informe técnico de despliegue y validación, incluyendo inventario de dispositivos protegidos, configuraciones aplicadas y validación de conectividad.
g. Plan de soporte técnico.
h. Matriz de escalamiento.
i. SLA, canales de atención y responsables.
j. Acta de cierre técnico y funcional de la implementación.

3. **PRODUCTO No. 3 – TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, SOPORTE Y CIERRE:** Corresponde a los entregables asociados al cierre contractual, y comprende:

a. Ejecución de actividades de transferencia de conocimiento.
b. Capacitaciones al personal designado por la Corporación.
c. Memorias de capacitación
d. Registro de asistencia.
e. Evidencias de transferencia de conocimiento.
f. Registro documental de incidentes atendidos durante la ejecución contractual (cuando aplique).
g. Informe final consolidado del proyecto.
h. Documentación final actualizada.
i. Acta de recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO 1. Los informes deberán presentarse en formato digital (PDF) y cargarse en el repositorio o plataforma electrónica designada por la Corporación. El contratista se compromete a realizar esta gestión dando estricto cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y las políticas de confidencialidad de la entidad, garantizando la correcta identificación, integridad, disponibilidad, trazabilidad y consulta de la información durante toda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2.** Toda la información debe ser presentada en Idioma Castellano. **PARÁGRAFO 3.** Cada uno de los informes deberá ser presentado conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas Detallas.

CLÁUSULA CUARTA - DERECHOS DEL CONTRATISTA. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula octava del presente Contrato. **2.** Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3.** Los demás, que dispongan las normas legales vigentes.

CLÁUSULA QUINTA - DERECHOS DE LA CORPORACIÓN. 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Hacer uso de las facultades legales para la imposición de multas, declaración de incumplimiento, efectividad de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones contractuales o legales a que haya lugar. **3.** Ejercer las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, tales como

interpretación, modificación y terminación unilateral, así como la declaratoria de caducidad. **4.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **5.** Ejercer todos los demás derechos y facultades que le otorguen la Constitución, la ley y el pliego de condiciones que dio origen al presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($783.340.000)** INCLUIDO IMPUESTOS Y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, el cual se ejecutará de conformidad con la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA en la plataforma SECOP II, la cual, para todos los efectos legales, forma parte integral del presente contrato, así:

ANEXO N°8						
PROPUESTA ECONÓMICA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO TECHO	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (A*B)
1	Licenciamiento de software de seguridad para servidores (EPP/Antimalware y EDR) bajo modalidad de computación en la nube (SaaS) por 24 meses.	UN	250	$ 115.623	$ 115.600,00	$ 28.900.000
2	Licenciamiento de software de seguridad para estaciones de trabajo (EPP/Antimalware y EDR – Endpoint Security) bajo modalidad de computación en la nube (SaaS) por 24 meses.	UN	2400	$ 115.623	$ 115.600,00	$ 277.440.000
3	Licenciamiento de plataforma de detección y respuesta extendida (XDR) para servidores, bajo modalidad de computación en la nube (SaaS) por 24 meses.	UN	250	$ 180.208	$ 180.000,00	$ 45.000.000
4	Licenciamiento de plataforma de detección y respuesta extendida (XDR) para estaciones de trabajo (endpoints), bajo modalidad de computación en la nube (SaaS) por 24 meses.	UN	2400	$ 180.208	$ 180.000,00	$ 432.000.000
					TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	$ 783.340.000

PARÁGRAFO 1. Los valores señalados por el oferente en su propuesta incluyen la totalidad de los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del contratista, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato y los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO 2. Los ítems del presupuesto están excluidos del IVA de conformidad al artículo 476 del estatuto tributario, numeral "21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)".

CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS. El valor y los pagos inherentes al presente contrato se encuentran respaldados para la presente vigencia 2026 con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26601949 del 22 de junio de 2026**, expedido por la Dirección Financiera de la Corporación.

Vigencia 2026
CDP 26601949
$**783.340.000**

CLÁUSULA OCTAVA - FORMA DE PAGO. La Corporación cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de la siguiente manera: **a. PRIMER PAGO:** Equivalente al **OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%)** del valor total del contrato, se cancelará previa entrega y recibo a satisfacción del supervisor del contrato del **PRODUCTO No. 1 – LICENCIAMIENTO Y HABILITACIÓN DE LA SOLUCIÓN.** Este producto deberá ser

entregado de conformidad con lo señalado en el acápite de PRODUCTOS y el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas. **b. UN SEGUNDO PAGO:** Equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, se cancelará previa entrega y recibo a satisfacción del supervisor del contrato del **PRODUCTO No. 2 – IMPLEMENTACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**. Este producto deberá ser presentado de conformidad con lo señalado en el acápite de PRODUCTOS y el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas. **c. UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO**, Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** restante del valor total del contrato, se cancelará previa entrega y recibo a satisfacción del supervisor del contrato del **PRODUCTO No. 3 – TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, SOPORTE Y CIERRE** de conformidad con lo señalado en el acápite de PRODUCTOS y el Anexo de Especificaciones Técnicas Detalladas. Este pago procederá una vez se cuente con la suscripción y aprobación del acta de terminación y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1.** Para efectos de **cada uno de los pagos**, el contratista **deberá** adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la **Supervisión. PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **PARÁGRAFO 3.** El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por la CORPORACIÓN. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

CLÁUSULA NOVENA - PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS. Dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista otorgará a favor de **LA CORPORACIÓN**, como mecanismo de cobertura del riesgo y en calidad de garantía una póliza de seguros que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término del mismo y tres (3) años más. **C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del mismo y veinticuatro (24) meses más, a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, en la cual la Corporación debe ser asegurada y beneficiaria, además quedarán como beneficiarios los terceros afectados.

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA se obliga a cargar en la plataforma del SECOP II las pólizas requeridas en esta cláusula en un término máximo de **tres (3) días hábiles** contados a partir de la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO 2. Las garantías señaladas en esta cláusula requieren de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN y serán modificadas en los eventos que la CORPORACIÓN lo exija de conformidad con la normativa vigente.

PARÁGRAFO 3. Las garantías señaladas deberán cumplir con lo establecido en el acápite de los Estudios Previos denominado ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS y el CAPÍTULO V DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO, que se encuentran dentro del Pliego Definitivo de Condiciones.

PARÁGRAFO 4. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia y el valor del amparo de la garantía en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 5. El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN. De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por quien desempeñe el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, GRADO 13, CODIGO 2028** de la **OFICINA DE GOBERNANZA DIGITAL Y ANALÍTICA DE DATOS-OGDAD**, o por quien delegue el ordenador (a) del gasto. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del objeto contratado, velando por el cumplimiento de las obligaciones y la protección de los recursos de la CORPORACIÓN. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**. **1.** Velar porque las partes del contrato cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad. **2.** Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. **3.** Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución. **4.** Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato. **5.** Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. **6.** Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución. **7.** Informar oportunamente a la Dirección de Gestión Contractual, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar. **8.** Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a la CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes. **9**. Proteger y hacer respetar por el CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN. **10.** Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato. **11.** Realizar y suscribir el acta de Inicio, recibo, suspensión, modificación, terminación del contrato y demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual. **12**. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista. **13.** En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN. **14**. Llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información en el SECOP II, que sobre la ejecución contractual se genere. **15.** Solicitar ante la Dirección de Gestión Contractual las modificaciones pertinentes (adición, prórroga y/o modificatorios al contrato), con una antelación mínima de quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación.

PARÁGRAFO 1. El Supervisor tendrá, entre otras, las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CORPORACIÓN, de igual forma deberá dar aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables en la materia. **PARÁGRAFO 2.** Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial de la ejecución del contrato, correspondiente al período respectivo; b) certificación de cumplimiento del período respectivo y, c) calificación de la ejecución del contrato, desde el inicio hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO 3.** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato por parte de la CORPORACIÓN, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de cambio de

supervisor no se requerirá modificación del Contrato, no obstante, el supervisor designado, que no pueda continuar realizando su actividad de supervisión, deberá informar a la ordenadora del gasto los motivos de tal situación. La ordenadora del gasto designará al nuevo supervisor a través de memorando. **PARÁGRAFO 5.** El funcionario encargado de la supervisión a través de la plataforma SECOP II, será el responsable de llevar a cabo la verificación y garantizar la publicación de la información, que sobre la ejecución contractual se llegue a dar. **PARÁGRAFO 6.** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la CORPORACIÓN y el CONTRATISTA, deberán hacerse por escrito. **PARÁGRAFO 7.** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley, Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la CORPORACIÓN dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **PARÁGRAFO 8.** El funcionario encargado de la supervisión deberá analizar, conceptuar, elaborar y aprobar la solicitud de modificaciones, prórrogas, suspensiones y reinicios que se estimen necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que la terminación anticipada del mismo, siempre que se acrediten y sustenten los hechos que dieren lugar a dicha solicitud, previo cumplimiento de las razones; técnicas, jurídicas, presupuestales y financieras. **PARÁGRAFO 9.** El funcionario encargado de la supervisión deberá velar por el cumplimiento del contrato, su continuo y eficiente desarrollo, así como la efectividad de los derechos, intereses y deberes de las partes, de conformidad con lo fijado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, y a lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Con ocasión de la celebración y ejecución del presente contrato, responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño a la CORPORACIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. El presente Contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos **b)** El Pliego Definitivo de Condiciones, sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta. **c)** Las Adendas expedidas por la Corporación. **d)** La propuesta en todas sus partes y aceptada por la Corporación. **e)** Los informes de evaluación elaborados por la Corporación. **f)** La Resolución de Adjudicación. **g)** La Garantía Única aprobada por la Corporación. **h)** Las Actas que se produzcan. **i)** Las demás actas y/o documentos correspondientes a la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. ORDEN DE PREVALENCIA Y CARÁCTER NORMATIVO DEL PLIEGO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad y de conformidad con la jurisprudencia unificada del Consejo de Estado (Sentencia del 24 de julio de 2013, Exp. 25642, M.P. Enrique Gil Botero) y la doctrina de Colombia Compra Eficiente (Conceptos C-427 de 2024 y C-195 de 2025), las partes reconocen que el Pliego de Condiciones se consolida como la “ley de la licitación” y fuente normativa primaria del negocio jurídico. En consecuencia, ante cualquier discrepancia, contradicción o divergencia entre el Pliego y el Clausulado del Contrato, prevalecerá lo dispuesto en el primero. Para efectos de interpretación, ejecución y solución de controversias, se establece el siguiente orden de prevalencia:

1. El Pliego de Condiciones y sus Adendas
2. Los Estudios y Documentos Previos

3. El Clausulado del contrato y modificatorios, lo cual comprende la propuesta técnica y económica presentada por el contratista, la cual se entiende incorporada de manera integral al contrato para todos los efectos legales y financieros.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. Dar cumplimiento a lo establecido en la subsección 2 de la sección 8 del capítulo 7 del título 1 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015 Único del Sector Administrativo de Transporte o las normas que lo modifiquen o sustituyan, cuando transporte sustancias químicas de uso industrial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta no hallarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993, artículos 8, 9 y demás normas concordantes en la materia, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a la CORPORACIÓN las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. En el evento en que se demuestren causas o situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que afecten la normal ejecución del contrato, la CORPORACION a petición del CONTRATISTA, podrá suspender temporalmente el contrato mediante Acta, que suscribirán el supervisor y el CONTRATISTA por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva, deberá quedar consignado el compromiso por parte del CONTRATISTA de informar a la Compañía Aseguradora sobre dicha suspensión, solicitar la ampliación de la vigencia de la garantía única y presentar a la CORPORACIÓN el Certificado de Modificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito de la Corporación, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

CLÁUSULA VIGESIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: **1)** Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. **2)** Acuerdo mutuo entre las partes. **3)** Vencimiento del término. **4)** Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. **5)** Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CADUCIDAD. La declaratoria de caducidad será proferida por la CORPORACIÓN mediante resolución motivada, fundamentada en los hechos constitutivos previstos en la Ley 80 de 1993. En dicho acto administrativo se expresarán las causales de la decisión y se ordenará hacer efectiva la garantía de cumplimiento, así como las multas que no hubieren sido decretadas con anterioridad. La resolución que declare la caducidad se notificará al CONTRATISTA y a su garante de conformidad con lo previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, privilegiando la notificación electrónica a la dirección suministrada por el CONTRATISTA. Contra dicha providencia únicamente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación. En el caso de declararse la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar el valor de la cláusula penal pecuniaria en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993 a través de las garantías otorgadas y las retenciones constituidas conforme al pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso la Corporación podrá exigir al CONTRATISTA todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Contratista, la Corporación recibirá una suma

equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza de la Corporación de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normativa aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente a la Corporación con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

PARÁGRAFO. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - MULTAS. En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Corporación podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza a la Corporación con la suscripción del presente contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

PARÁGRAFO 1. Las multas se efectuarán sin perjuicio del cobro de la cláusula penal de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.

PARÁGRAFO 2. La imposición de multas se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye la CORPORACIÓN el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR LA CORPORACIÓN. Cuando la CORPORACION lo considere necesario podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, lo anterior, en razón a la facultad discrecional que le asiste, que en todo caso está encaminada a conjurar o remediar situaciones extremas en donde haya peligro o grave afectación del interés supremo del Estado, siendo el fin esencial la salvaguarda del interés público sobre el interés particular.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre los contratantes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en el Estatuto General de Contratación Estatal, para lo cual acudirán en primera instancia a la conciliación.

PARÁGRAFO 1. Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la CORPORACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo.

PARÁGRAFO 2. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN. Sede central de la CAR en Bogotá D.C., con cobertura remota para todas las dependencias a nivel de la jurisdicción CAR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN. La liquidación del contrato se efectuará dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del contrato, las partes liquidaran bilateralmente la relación contractual. En caso de que lo

anterior no sea posible, la CORPORACIÓN procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – SARLAFT. El CONTRATISTA declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) implementados en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de conformidad con la normativa vigente aplicable sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I, Capitulo XI, de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, el CONTRATISTA certifica que la documentación por él suministrada para la celebración del presente contrato es veraz y verificable; por lo anterior, la CORPORACIÓN podrá consultar dicha información en listas restrictivas o en cualquier otra que considere pertinente. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el CONTRATISTA incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT anteriormente indicados, la CORPORACIÓN dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la CORPORACIÓN contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros como causa las actuaciones que se deriven de la ejecución del presente Contrato. En tal sentido el contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por sus acciones u omisiones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NORMAS Y PRINCIPIOS APLICABLES. El presente contrato se rige por los principios de la Función Administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del Derecho y por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones reglamentarias, normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONFLICTOS. La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de Colombia. Cualquier controversia que surja del contrato y que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes será dirimida de acuerdo con las leyes colombianas y por los tribunales y jueces colombianos, mediante los mecanismos definidos legalmente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones, avisos y notificaciones que las partes deban dirigirse en desarrollo del presente contrato se realizarán por escrito y se entenderán entregadas cuando se reciban en las siguientes direcciones: La CORPORACIÓN: Dirección de Gestión Contractual, Av. Calle 24 No. 60-50, Piso 7, Bogotá D.C., **El CONTRATISTA**: Calle 109 No. 18C - 17 P2 OF 204 de Bogotá D.C. / Correo electrónico: diego.caro@cyberis.co

PARÁGRAFO. AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por la Ley 2080 de 2021), El CONTRATISTA autoriza de manera expresa, previa y voluntaria a la CORPORACIÓN para que todos los actos administrativos que se expidan en el marco del presente contrato (incluyendo declaratorias de incumplimiento, multas, caducidad y liquidación), así como cualquier actuación relacionada con su ejecución y supervisión, le sean notificados a la dirección de correo electrónico institucional suministrada en esta cláusula. El CONTRATISTA se obliga a: Mantener activa la cuenta de correo electrónico, asegurar disponibilidad de espacio en el buzón, e Informar por escrito y de manera inmediata cualquier cambio de dirección electrónica. La notificación se entenderá surtida a partir de la fecha y hora en que el mensaje sea recibido en el servidor de destino, conforme a la normativa vigente. El reporte de envío exitoso generado por el sistema de la CORPORACIÓN servirá como prueba suficiente de la notificación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se entiende perfeccionado una vez sea aprobado por las partes en

la plataforma del SECOP II. Su ejecución estará sujeta a la expedición del registro presupuestal, de la constitución y aprobación de las Garantías por parte de la CORPORACION, con lo cual se procederá a la suscripción del Acta de Inicio.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: *Jorge Iván Castiblanco Garzón – Contratista DGC*

Revisó: *Liliana Carolina Vargas Duarte – Contratista DGC*

Revisó: *Doris Antonia Aguilar Pinilla – Contratista DGC*

Revisó: *Laura Andrea González Marín – Directora Operativa DGC*

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901956360	8	CYBERIS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 109 #18C 17 OF 204	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2222222	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	1000000050	9512744171	E	2026/10/15	2026/10/16	BANCO DE BOGOTA	1	$27,009,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1072197647	ALVARADO YERLI																		230301	30	$6,000,000	$960,000	EPS008	30	$6,000,000	$240,000	CCF22	30	$6,000,000	$240,000	14-4	30	$6,000,000	$31,400	30	$0	$0	Si	$1,471,400
2	CC	1095840975	ALVAREZ JOLAUSSE																		230201	30	$3,500,000	$560,000	EPS002	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-4	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	Si	$858,300
3	CC	1032676638	ARBOLEDA CARLOS									X									230301	30	$2,399,573	$384,000	EPS002	30	$2,399,573	$96,000	CCF22	30	$2,399,573	$96,000	14-4	30	$2,399,573	$12,600	30	$0	$0	Si	$588,600
4	CC	40325547	AREVALO ADRIANA																		231001	30	$6,000,000	$960,000	EPS005	30	$6,000,000	$240,000	CCF22	30	$6,000,000	$240,000	14-4	30	$6,000,000	$31,400	30	$0	$0	Si	$1,471,400
5	CC	37697894	CAMACHO MIRYAN																		25-14	30	$5,500,000	$880,000	EPS008	30	$5,500,000	$220,000	CCF22	30	$5,500,000	$220,000	14-4	30	$5,500,000	$28,800	30	$0	$0	Si	$1,348,800
6	CC	81740303	CARO DIEGO																		230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS005	30	$10,000,000	$400,000	CCF22	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0	Si	$2,552,200
7	CC	1069723854	CARO KAREN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
8	CC	52218168	CASTRO DEISY																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
9	CC	1001288529	CASTRO EMMANUEL									X									230301	30	$2,059,398	$329,600	EPS005	30	$2,059,398	$82,400	CCF22	30	$2,059,398	$82,400	14-4	30	$2,059,398	$10,800	30	$0	$0	Si	$505,200
10	CC	11259386	CONTRERAS LUIS																		230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-4	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	Si	$858,300
11	CC	53121585	FRANCO MARIBEL	X																	230301	10	$2,000,000	$320,000	EPS005	10	$2,000,000	$80,000	CCF22	10	$2,000,000	$80,000	14-4	10	$2,000,000	$10,500	10	$0	$0	Si	$490,500
12	CC	79631878	GOMEZ JORGE																		25-14	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS008	30	$10,000,000	$400,000	CCF22	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0	Si	$2,552,200
13	CC	4192672	HERRERA FABIAN																		230201	30	$4,000,000	$640,000	EPS005	30	$4,000,000	$160,000	CCF22	30	$4,000,000	$160,000	14-4	30	$4,000,000	$20,900	30	$0	$0	Si	$980,900
14	CC	52968520	LLANOS DIANA																		230301	30	$3,500,000	$560,000	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF22	30	$3,500,000	$140,000	14-4	30	$3,500,000	$18,300	30	$0	$0	Si	$858,300
15	CC	1006295695	MARCELO KAREN									X									25-14	30	$2,365,391	$378,500	EPS017	30	$2,365,391	$94,700	CCF22	30	$2,365,391	$94,700	14-4	30	$2,365,391	$12,400	30	$0	$0	Si	$580,300
16	CC	1053614533	MARTINEZ ANGIE									X									231001	30	$2,513,799	$402,300	EPS005	30	$2,513,799	$100,600	CCF22	30	$2,513,799	$100,600	14-4	30	$2,513,799	$13,200	30	$0	$0	Si	$616,700
17	CC	1032373342	MURILLO RICARDO		X							X									230301	14	$11,250,480	$1,912,700	EPS017	14	$11,250,480	$450,100	CCF22	14	$11,250,480	$450,100	14-4	14	$11,250,480	$58,800	14	$0	$0	Si	$2,871,700
18	CC	1069723605	ORTIZ VIVIANA																		25-14	30	$8,200,000	$1,394,000	EPS005	30	$8,200,000	$328,000	CCF22	30	$8,200,000	$328,000	14-4	30	$8,200,000	$42,900	30	$0	$0	Si	$2,092,900
19	CC	1061688357	PEDROZA ANDRES																		230301	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS037	30	$10,000,000	$400,000	CCF22	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	$52,200	30	$0	$0	Si	$2,552,200
20	CC	1015458766	PEÑA LUISA																		230301	30	$6,000,000	$960,000	EPS008	30	$6,000,000	$240,000	CCF22	30	$6,000,000	$240,000	14-4	30	$6,000,000	$31,400	30	$0	$0	Si	$1,471,400
21	CC	1014304490	VELASCO JHON																		230301	27	$3,600,000	$576,000	EPS008	27	$3,600,000	$144,000	CCF22	27	$3,600,000	$144,000	14-4	27	$3,600,000	$18,800	27	$0	$0	Si	$882,800
22	CC	1014304490	VELASCO JHON													X					230301	3	$400,000	$64,000	EPS008	3	$400,000	$16,000	CCF22	3	$400,000	$16,000	14-4	3	$400,000	$0	3	$0	$0	Si	$96,000
23	CC	1001053682	VELASQUEZ JUAN																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-4	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
Total	**Afiliados(22)**																						$108,041,356	$17,781,700			$108,041,356	$4,322,100			$108,041,356	$4,322,100			$108,041,356	$563,000		$0	$0		$26,988,900

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901956360	8	CYBERIS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 109 #18C 17 OF 204	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2222222	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-09	2026-10	1000000050	9512744171	E	2026/10/15	2026/10/16	BANCO DE BOGOTA	1	$27,009,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$17,781,700	$13,300					$0	$17,795,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,362,300	$1,000	$0	$0	$0	$0	$0	$1,363,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$5,193,100	$3,900	$91,000	$100	$91,000	$100	$0	$5,197,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	10	$8,326,300	$6,100	$106,300	$100	$106,300	$100	$0	$8,332,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$2,900,000	$2,300	$50,000	$100	$50,000	$100	$0	$2,902,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$563,000	$500					$0	$563,500
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	22	$563,000	$500	$0	$0	$0	$0	$0	$563,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$4,322,100	$3,200					$0	$4,325,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	22	$4,322,100	$3,200	$0	$0	$0	$0	$0	$4,325,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				22	$4,322,100	$3,400					$0	$4,325,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	$1,540,000	$1,200	$0	$0	$0	$0	$0	$1,541,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$614,900	$500	$0	$0	$0	$0	$0	$615,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$400,000	$300	$0	$0	$0	$0	$0	$400,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$236,000	$200	$0	$0	$0	$0	$0	$236,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$1,531,200	$1,200	$0	$0	$0	$0	$0	$1,532,400
TOTAL				**22**	**$26,988,900**	**$20,400**	**$247,300**	**$300**	**$247,300**	**$300**	**$0**	**$27,009,300**

aportes en línea

Comprobante de Liquidación

Datos Generales Del Aportante

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Correo Electrónico	Ciudad-Departamento	Celular
NIT 901956360	8	CYBERIS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	INFO@GHREVISORES.CO	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3105534633

Clave: 9510676898

Periodo Pensión: 2026-08 **Periodo Salud: 2026-09**

Pague hasta	Dias de Mora	Valor Mora	Total a Pagar
2026/09/11	0	$0	$25,444,200
2026/09/14	0	$0	$25,444,200
2026/09/15	1	$19,700	$25,463,900
2026/09/16	2	$38,400	$25,482,600
2026/09/17	3	$57,800	$25,502,000
2026/09/18	4	$76,400	$25,520,600
2026/09/21	7	$133,200	$25,577,400
2026/09/22	8	$152,000	$25,596,200

Riesgo	Administradoras	Afiliados	Total a Pagar
AFP	4	21	$16,733,400
COLFONDOS		2	$1,367,200
COLPENSIONES		7	$5,197,600
PORVENIR		9	$7,268,600
PROTECCION		3	$2,900,000
ARL	1	21	$534,400
COLPATRIA ARP		21	$534,400
CCF	1	21	$4,088,200
COLSUBSIDIO		21	$4,088,200
EPS	5	21	$4,088,200
COMPENSAR		7	$1,540,000
FAMISANAR		3	$425,900
NUEVA E.P.S.		1	$400,000
SALUD TOTAL		2	$249,200
SANITAS		8	$1,473,100
SUBTOTAL			$25,444,200
TOTAL			$25,444,200

Canales de Pago

BANCARIOS

Banco AV Villas · Banco de Occidente · Banco de Bogotá

NO BANCARIOS

Efecty · éxito · SURTIMAX · Carulla

Cajas registradoras de los almacenes
Monto máximo por transacción $9.999.999

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901956360	8	CYBERIS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 109 #18C 17 OF 204	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2222222	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09		9510676898	E	2026/09/14			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Dias	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: PRINCIPAL (21 Afiliados)																														
Centro de Trabajo: Principal (21 Afiliados)																														
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D,E. (21 Afiliados)																														
1	CC	1072197647	ALVARADO YERLI																	230301	30	EPS008	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
2	CC	1095840975	ALVAREZ JOLAUSSE																	230201	30	EPS002	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
3	CC	1032676638	ARBOLEDA CARLOS									X								230301	30	EPS002	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
4	CC	40325547	AREVALO ADRIANA																	231001	30	EPS005	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
5	CC	37697894	CAMACHO MIRYAN																	25-14	30	EPS008	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
6	CC	81740303	CARO DIEGO																	230201	30	EPS005	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
7	CC	1069723854	CARO KAREN																	25-14	30	EPS017	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
8	CC	52218168	CASTRO DEISY																	25-14	30	EPS005	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
9	CC	1001288529	CASTRO EMMANUEL									X								230301	30	EPS005	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
10	CC	11259386	CONTRERAS LUIS																	230301	30	EPS008	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
11	CC	79631878	GOMEZ JORGE																	25-14	30	EPS008	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
12	CC	4192672	HERRERA FABIAN																	230201	30	EPS005	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
13	CC	52968520	LLANOS DIANA																	230301	30	EPS008	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
14	CC	1006295695	MARCELO KAREN									X								25-14	30	EPS017	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
15	CC	1053614533	MARTINEZ ANGIE									X								231001	30	EPS005	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
16	CC	1032373342	MURILLO RICARDO																	230301	30	EPS017	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
17	CC	1069723605	ORTIZ VIVIANA																	25-14	30	EPS005	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
18	CC	1061688357	PEDROZA ANDRES																	230301	30	EPS037	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
19	CC	1015458766	PEÑA LUISA																	230301	30	EPS008	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
20	CC	1014304490	VELASCO JHON																	230301	30	EPS008	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
21	CC	1001053682	VELASQUEZ JUAN																	25-14	30	EPS005	30	CCF22	30	14-4	30	0.522%	30	Si
Total Afiliados(21)																														

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				21	$16,733,400	$0	$0	$16,733,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,367,200	$0	$0	$1,367,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$5,197,600	$0	$0	$5,197,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$7,268,600	$0	$0	$7,268,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$2,900,000	$0	$0	$2,900,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$534,400	$0	$0	$534,400
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	21	$534,400	$0	$0	$534,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				21	$4,088,200	$0	$0	$4,088,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	21	$4,088,200	$0	$0	$4,088,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				21	$4,088,200	$0	$0	$4,088,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	$1,540,000	$0	$0	$1,540,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	$425,900	$0	$0	$425,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$400,000	$0	$0	$400,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$249,200	$0	$0	$249,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$1,473,100	$0	$0	$1,473,100
TOTAL				**21**	**$25,444,200**	**$0**	**$0**	**$25,444,200**

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CYBERIS SAS identificado(a) con NIT 9019563608 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 622208494 desde el 9 de julio de 2025, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de octubre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E70D80DDF684A980

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DANIEL MATEO SALAMANCA LATORRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076626157 de TABIO (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 284951-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

INFORME DE ACTIVIDADES No. 01

Contrato No. 4089 de 2026 · Producto No. 1 – Licenciamiento y habilitación de la solución

Contratante	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR (NIT 899.999.062-6)
Contratista	Cyberis S.A.S. (NIT 901.956.360)
Contrato	No. 4089 de 2026 · Proceso CAR-SASI-005-2026
Objeto	Adquisición de licenciamiento por suscripción (SaaS), implementación, transferencia de conocimiento y soporte técnico de una solución integral de protección avanzada de endpoints para estaciones de trabajo y servidores, incluyendo capacidades EDR y consola centralizada de administración y monitoreo.
Plazo de ejecución	Tres (3) meses sin exceder el 31/12/2026. Acta de inicio: 05/10/2026.
Supervisión	Diana Milena Reina Sánchez – Profesional Especializado, Oficina de Gobernanza Digital y Analítica de Datos (OGDA)
Periodo del informe	Del 05/10/2026 (acta de inicio y kick off) al 13/10/2026
Fecha del informe	14/10/2026
Elaboró	Jorge Bernardo Gómez Rodríguez – Gerente de Proyecto, Cyberis S.A.S.

1. Objetivo

Presentar a la supervisión del contrato las actividades ejecutadas por Cyberis S.A.S. entre la reunión de inicio (kick off) del 05/10/2026 y el 13/10/2026, con sus resultados y evidencias, en particular la elaboración del plan de trabajo, del cronograma de actividades y de la estrategia de despliegue e implementación, así como la gestión del licenciamiento que conforma el Producto No. 1.

2. Antecedentes

Fecha	Hecho
30/09/2026	El fabricante Sophos emitió el licenciamiento a nombre de la Corporación (License Schedule, referencia de orden 02629666), con vigencia del 05/10/2026 al 04/10/2028, y activó el tenant de la consola Taegis XDR.
02/10/2026	Reunión inicial de presentación entre Cyberis y la CAR (virtual, Microsoft Teams), registrada en el Acta de reunión No. 001. Se presentaron los equipos, se revisó el contexto del contrato y se acordó la fecha del kick off presencial.

3. Resumen de actividades del periodo

Fecha	Actividad	Resultado	Evidencia
05/10/2026	Firma del acta de inicio ajustada por la CAR y su devolución a la supervisión	Acta de inicio firmada; plazo del 05/10/2026 al 31/12/2026	Correo del 05/10/2026; acta de inicio

Cll 109 # 18C 17 OF. 204, Bogotá www.cyberis.co +57 3153191191

Fecha	Actividad	Resultado	Evidencia
05/10/2026	Reunión de inicio (kick off) presencial en las instalaciones de la CAR	Presentación del equipo, alcance, productos, metodología, fases del cronograma, prerrequisitos y gobierno del proyecto	Presentación de kick off remitida el 05/10/2026
05/10/2026	Entrega de los compromisos de confidencialidad del equipo de Cyberis	Formatos GGD-MN-02-FR-01 firmados por el equipo asignado	Acta de entrega de compromisos del 05/10/2026
05/10/2026	Envío de los prerrequisitos técnicos de red y del Data Collector	Prerrequisitos remitidos al acompañamiento técnico de la OGDA	Correo del 05/10/2026
07/10 – 13/10/2026	Elaboración del plan de trabajo, el cronograma de actividades y la estrategia de despliegue e implementación	Entregables f, g y h del Producto No. 1	Documentos P1-f, P1-g y P1-h
09/10/2026	Remisión de los entregables del Producto No. 1 a la supervisión para verificación y firma	Plan de trabajo, cronograma, estrategia de despliegue y soporte para el ingreso al almacén enviados	Correo del 09/10/2026
09/10/2026	Gestión con el fabricante de la evidencia de activación del tenant y del acceso a la consola	El fabricante confirmó el tenant activo, reenvió la invitación de usuario y propuso su sesión de inicio del servicio de onboarding	Correos del 09/10/2026
09/10 – 13/10/2026	Preparación de la documentación del licenciamiento para el ingreso al almacén institucional	Relación de licencias del fabricante y remisión valorizada	Entregable P1-i; remisión No. 021-2026
13/10/2026	Coordinación de la sesión técnica con redes de la CAR para atender las observaciones a los prerrequisitos	Sesión confirmada por la CAR para el 15/10/2026, 10:00 a. m.	Correos del 13/10/2026
13/10/2026	Acuse de recibo y aceptación del Manual de Políticas de Seguridad de la Información GGD-MN-02	Compromiso de cumplimiento y socialización con el equipo del proyecto	Correo del 13/10/2026

4. Detalle de las actividades ejecutadas

4.1 Reunión inicial (05/10/2026)

La reunión inicial se realizó el 05/10/2026 de 3:06 p. m. a 3:36 p. m. por Microsoft Teams, con la participación de la supervisora del contrato, el CISO de la Dirección General, el abogado de seguimiento contractual de la CAR, y el Gerente de Proyecto y la profesional de gestión de proyectos de Cyberis. Los principales acuerdos fueron:

Cll 109 # 18C 17 OF. 204, Bogotá www.cyberis.co +57 3153191191

- Realizar el kick off presencial el 05/10/2026 a las 10:00 a. m. en las instalaciones de la CAR.
- Confirmar el alcance de 2.400 estaciones de trabajo y 250 servidores, e incluir una muestra de equipos en teletrabajo cuyo listado está a cargo de la CAR.
- Hacer seguimiento semanal virtual y revisiones de riesgos cada 15 a 20 días, con apoyo del equipo de gerencia de proyectos de la CAR.
- Firmar el acta de inicio ajustada por la CAR y los compromisos de confidencialidad del equipo de Cyberis.

Evidencia: Acta de reunión No. 001 del 02/10/2026, firmada y remitida a la supervisión el 05/10/2026.

4.2 Acta de inicio y reunión de inicio – kick off (05/10/2026)

El 05/10/2026 la CAR remitió el acta de inicio ajustada con la fecha del día y Cyberis la devolvió firmada el mismo día, junto con la presentación del kick off. El plazo de ejecución corre del 05/10/2026 al 31/12/2026.

El kick off se realizó de forma presencial en las instalaciones de la CAR. La agenda, acordada en la reunión inicial, cubrió: equipo y roles, matriz RACI, alcance contractual, productos, arquitectura de la solución, metodología, fases del cronograma, plan de trabajo, prerrequisitos de la CAR, gobierno y comunicación, escalamiento, soporte y niveles de servicio, riesgos compartidos y criterios de aceptación.

4.3 Plan de trabajo (entregable f)

Cyberis elaboró el plan de trabajo con base en el Pliego de Condiciones Definitivo CAR-SASI-005-2026 y su Anexo de Especificaciones Técnicas. El documento contiene:

- Objetivo general y objetivos específicos del contrato.
- Alcance del licenciamiento (ítems 1 a 4), de los servicios y sus límites.
- Productos del contrato y sus entregables.
- Metodología en cuatro fases: inicio y planeación; licenciamiento y habilitación (Producto No. 1); implementación y puesta en operación (Producto No. 2); transferencia de conocimiento y cierre (Producto No. 3).
- Plan de actividades por fase, organización del proyecto, matriz RACI, gobierno, comunicación y escalamiento.
- Prerrequisitos y compromisos de la CAR, riesgos iniciales, control de cambios y criterios de aceptación.

4.4 Cronograma de actividades (entregable g)

El cronograma desarrolla las fases presentadas en el kick off, ajustadas a la fecha del acta de inicio, en 13 semanas (S1 = semana del 05/10/2026) y excluye los festivos del periodo. Sus hitos son:

Fecha	Hito	Estado
05/10/2026	Licenciamiento emitido a nombre de la CAR y tenant activo	Ejecutado
05/10/2026	Acta de inicio y kick off	Ejecutado
13/10/2026	Entrega del Producto No. 1 – Licenciamiento y habilitación	Programado
14/10/2026	Recibo a satisfacción del Producto No. 1 e ingreso al almacén	Programado
30/10/2026	Validación del piloto y autorización del despliegue masivo	Programado

Cll 109 # 18C 17 OF. 204, Bogotá www.cyberis.co +57 3153191191

Fecha	Hito	Estado
11/12/2026	Entrega del Producto No. 2 y acta de cierre técnico y funcional	Programado
22/12/2026	Entrega del Producto No. 3 y acta de recibo a satisfacción	Programado
31/12/2026	Fin del plazo de ejecución	Contractual

Las fechas posteriores al 13/10/2026 son una propuesta sujeta a la aprobación de la supervisión y dependen de los compromisos de la CAR (reglas de red, máquina virtual del Data Collector, inventario, servidor de pruebas y ventanas de mantenimiento).

4.5 Estrategia de despliegue e implementación (entregable h)

La estrategia define un despliegue controlado, gradual y verificable para los 2.400 equipos de estaciones de trabajo y los 250 servidores, en la sede central y los 14 sitios regionales. Se basa en los principios de gradualidad, segmentación, acompañamiento del equipo técnico de la CAR, mejores prácticas del fabricante, mínimo privilegio y trazabilidad. Sus etapas son:

Etapa	Contenido	Ventana objetivo
Preparación	Acceso a la consola con doble factor, grupos por sede y tipo de activo, políticas diferenciadas, inventario y paquetes de instalación	13/10 – 23/10
Piloto controlado	Servidor de pruebas y grupo piloto de la sede central; validación y acta que autoriza el despliegue masivo	19/10 – 30/10
Ola 1	Estaciones de trabajo de la sede central	03/11 – 13/11
Ola 2	Servidores, por criticidad y en ventanas de mantenimiento	09/11 – 27/11
Ola 3	14 sitios regionales y equipos en teletrabajo	17/11 – 04/12
Integraciones XDR	Sesión de descubrimiento, Data Collector, fuentes syslog, 3 automatizaciones y 5 reglas personalizadas	26/10 – 04/12
Cierre y estabilización	Conciliación del inventario con la consola, ajuste de políticas y documentación del Producto No. 2	30/11 – 04/12

El documento incluye además las políticas diferenciadas por grupo de activos, los mecanismos de distribución, la secuencia de convivencia y retiro de la solución actual, el plan de reversión, la comunicación con los usuarios, los indicadores de seguimiento y los riesgos del despliegue.

4.6 Licenciamiento y habilitación de la consola

El licenciamiento fue emitido por el fabricante a nombre de la Corporación con vigencia de 24 meses (05/10/2026 al 04/10/2028), y el tenant de la consola Taegis XDR se encuentra activo desde el 05/10/2026. El 09/10/2026 el fabricante confirmó el estado activo del tenant y reenvió la invitación de usuario para el acceso inicial. Ese mismo día Cyberis solicitó al fabricante revisar la visualización del licenciamiento en el tenant, a pedido de la Corporación; esta gestión continúa en seguimiento.

Cll 109 # 18C 17 OF. 204, Bogotá www.cyberis.co +57 3153191191

Para el ingreso al almacén institucional se preparó la relación del licenciamiento (entregable i) y la remisión valorizada No. 021-2026.

Nota aclaratoria sobre la desagregación del licenciamiento

La información de licenciamiento entregada por el fabricante Sophos (License Schedule, referencia de orden 02629666, orden de compra del distribuidor 5023-2026) corresponde a un **paquete integrado**, registrado bajo la licencia LN1002392662 (Taegis XDR) por una cantidad total de 2.650 unidades.

Para efectos de la presente remisión, y en concordancia con los ítems del Contrato No. 4089 de 2026, dicho paquete se **desagregó** por tecnología (EPP/Antimalware y EDR – Endpoint Security, y XDR) y por tipo de equipo (servidores y estaciones de trabajo), de acuerdo con el archivo entregado por el fabricante. Por esta razón, los ítems 1 a 4 relacionan el mismo número de licencia del fabricante.

En consecuencia, las licencias entregadas son únicamente **2.400 licencias para estaciones de trabajo y 250 licencias para servidores**, en cada una de las tecnologías relacionadas. La desagregación no implica la entrega de licencias adicionales ni acumulables: la suma aritmética de las cantidades de los ítems 1 a 4 (5.300) no corresponde a licencias independientes, sino a la misma base de 2.650 equipos cubierta por ambas tecnologías.

Concepto	Servidores	Estaciones de trabajo	Total equipos
EPP/Antimalware y EDR – Endpoint Security (ítems 1 y 2)	250	2.400	2.650
XDR – Detección y respuesta extendida (ítems 3 y 4)	250	2.400	2.650
License Schedule Sophos – Taegis XDR LN1002392662 (paquete integrado)			**2.650**

4.7 Prerrequisitos técnicos de red y Data Collector

El 05/10/2026 Cyberis remitió los prerrequisitos de conectividad de red, del Data Collector on premise y de recepción de eventos. El 08/10/2026 el área de redes de la CAR respondió con observaciones: solicita el listado de dominios e IP del fabricante, el origen, destino y criterio de uso de los puertos TCP 8443 y 9443, las exclusiones de inspección SSL/TLS y la región del tenant, e indicó que el direccionamiento de la máquina virtual del Data Collector (zona MZ) se tramita por la plataforma GLPI.

El 13/10/2026 Cyberis propuso fechas para una sesión técnica y la CAR confirmó su asistencia para el jueves 15/10/2026 a las 10:00 a. m., con el fin de resolver estas observaciones y habilitar la conectividad requerida para el piloto.

4.8 Seguridad de la información

El equipo de Cyberis asignado al proyecto firmó los compromisos de confidencialidad GGD-MN-02-FR-01, entregados el 05/10/2026. El 13/10/2026 Cyberis acusó recibo del Manual de Políticas de Seguridad de la Información GGD-MN-02 (versión 1 del 25/05/2026), manifestó su aceptación y se comprometió a socializarlo con el equipo y a cumplirlo durante la ejecución del contrato.

Cll 109 # 18C 17 OF. 204, Bogotá www.cyberis.co +57 3153191191

5. Estado de los entregables del Producto No. 1

Ref.	Entregable	Estado al 13/10/2026
a – d	Licenciamiento EPP/EDR y XDR para 250 servidores y 2.400 estaciones de trabajo, 24 meses	Emitido por el fabricante a nombre de la CAR el 30/09/2026
e	Consola de administración operativa, habilitada y accesible	Tenant activo; acceso de los administradores de la CAR en gestión con el fabricante
f	Plan de trabajo	Remitido a la supervisión para revisión y firma
g	Cronograma de actividades	Remitido a la supervisión para revisión y firma
h	Estrategia de despliegue e implementación	Remitido a la supervisión para revisión y firma
i	Certificación de ingreso al almacén del 100 % del licenciamiento	Soporte remitido; el ingreso lo tramita la supervisión

6. Pendientes y próximas actividades

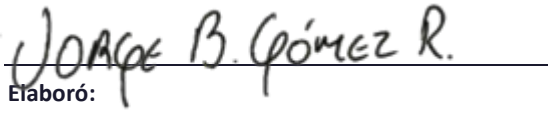
Actividad	Responsable	Fecha
Revisión, aprobación y firma de los entregables f, g, h e i	Supervisión CAR	Por confirmar
Sesión técnica con redes de la CAR sobre los prerrequisitos	Cyberis / OGDA	15/10/2026
Respuesta técnica a las observaciones de redes (dominios, IP, puertos, exclusiones SSL/TLS y región del tenant)	Cyberis – Ingeniería	15/10/2026
Sesión de inicio del servicio de onboarding y sesión de descubrimiento con el fabricante	Fabricante / Cyberis / CAR	Por confirmar
Solicitud por GLPI de la máquina virtual del Data Collector y reglas de firewall	CAR – TI y Redes	Según cronograma
Inventario de equipos por sede y sistema operativo, y listado de equipos en teletrabajo	CAR – TI	Según cronograma
Inicio de la reunión semanal de seguimiento con la supervisión	Cyberis / Supervisión	Según cronograma

7. Soportes

- Acta de reunión No. 001 del 02/10/2026 (reunión inicial).
- Acta de inicio del Contrato No. 4089 de 2026, firmada el 05/10/2026.
- Presentación de la reunión de inicio (kick off) del 05/10/2026.
- Compromisos de confidencialidad GGD-MN-02-FR-01 del equipo de Cyberis y acta de entrega del 05/10/2026.
- P1-f Plan de trabajo, P1-g Cronograma de actividades y P1-h Estrategia de despliegue e implementación.
- P1-i Soporte para el ingreso al almacén del licenciamiento y remisión No. 021-2026.

Cll 109 # 18C 17 OF. 204, Bogotá www.cyberis.co +57 3153191191

– License Schedule Sophos, referencia de orden 02629666.
– Correos de prerrequisitos técnicos (05/10/2026 al 13/10/2026) y de gestión con el fabricante (09/10/2026).



Elaboró:
Jorge Bernardo Gómez Rodríguez
Gerente de Proyecto
Cyberis S.A.S.

Cll 109 # 18C 17 OF. 204, Bogotá www.cyberis.co +57 3153191191

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764095182256

(415)7707212489984(8020) 001876409518225 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 9 5 6 3 6 0	8				

11. Razón social
CYBERIS S.A.S.

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 49 124 64 AP 405

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-07-03 / 04:24:11 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARO MARTINEZ DIEGO ANDRES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 81740303 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CYBERIS S.A.S.

997. Fecha formalización 2025-07-03/16:24:11

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764095182256

(415)7707212489984(8020) 001876409518225 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901956360	8				

11. Razón social

CYBERIS S.A.S.

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CYBERIS S.A.S. CL 109 18 C 17 P 2 OF 204	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	CYBE	1	1,000	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
HOJA DE IMPUESTOS
DFIN - CONTABILIDAD

CONTRATO	**4089**	
TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	22/09/2026
CONTRATISTA	**CYBERIS S.A.S**	901.956.360

ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO POR SUSCRIPCIÓN (SAAS), IMPLEMENTACIÓN, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AVANZADA DE END POINTS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES, INCLUYENDO CAPACIDADES EDR Y CONSOLA CENTRALIZADA DE ADMINISTRACIÓN Y MONITOREO PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

ACTIVIDAD ECONOMICA	6201	**VALOR DEL CONTRATO**	**$ 783,340,000**
MEMORANDO	20263105061		
PAGO	1 de 3		

	VALOR SIN IVA	**IVA**	**VR CON IVA**
FACTURA No. CYBE 50	**665,839,000.00**		**665,839,000.00**
TOTAL FACTURA			**665,839,000.00**

IMPUESTOS

CONCEPTO	**TARIFA**	**OBSERVACION**	**VALOR BASE**	**V/R IMPUESTO**
IVA TARIFA GENERAL	19%			-
RETEIVA/UTILIDAD	15%		0	-
RTE FTE LICENCIAMIENTO	3.5%		665,839,000	23,304,365
TOTAL RETEFUENTE			**665,839,000**	**23,304,365**
RETENCION DE ICA	**TARIFA POR MIL**	**%PARTICIPACION**	**BASE**	**V/R ICA**
BOGOTA	0.00690	100%	665,839,000	**4,594,289**
				-
TOTAL		**100%**	**665,839,000**	**4,594,289**

OBSERVACIONES

La forma de pago contempla el 85% una vez entregado el 1er producto. El 10% contra el producto 2 (configuración) y el 5% contra producto 3 (capacitación). Se hizo entrada almacen por el total del contrato. Se aplica parcialmente este pago a la cuenta de almacen y se debe hacer lo mismo con los siguientes dos pagos. Los impuestos se liquidan contra cada factura de c/u de los 3 pagos. No se consituye depósito. Contrato SIN IVA

NETO A PAGAR	**$ 637,940,346**

-

ELABORO: GERMANT

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA C.A.R.

899999062.6

FECHA APROBACIÓN: 26 10 2026 **ORDEN DE PAGO Nro.** 27547

DEPENDENCIA:
DFIN - PRESUPUESTO

BENEFICIARIO: **NIT:**
CYBERIS S.A.S. 901,956,360.8

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**
CL 109 18 C 17 P 2 OF 204 3105534633

FACTURAS:

No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento	No. Factura	F. Expedició	F. Recepción	F. Vencimiento
27417	26/10/2026	26/10/2026	26/10/2026				

DESCRIPCION:

Adquisición de licenciamiento por suscripción (SAAS), implementación, transferencia de conocimiento y soporte técnico de una solución integral de protección avanzada de END POINTS para estaciones de trabajo y servidores, incluyendo capacidades EDR y consola centralizada de administración y monitoreo para la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

N° Compromiso	Cód Resumido	Rubro	Nombre Rubro	Valor
26806561	572	2-3-3299-88-3118-10-030	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS	$665,839,000.00

DETALLE CONTABLE

Cod. Cuenta	Nombre Cuenta	NIT o C.C.	C.Costos	Débitos	Créditos	Valor Base
24010103	PROVEEDORES	901,956,360.8	304003	665,839,000		
Centro de Costos:	TESORERIA					
2436270102	RET. ICA BTA SER. PER JUR	901,956,360.8	304003		4,594,289	665,839,000
Centro de Costos:	TESORERIA					
24360506	SERVICIOS DE LICENCIAMI	901,956,360.8	304003		23,304,365	665,839,000
Centro de Costos:	TESORERIA					
24010102	CONTRATOS DE SERVICIOS	901,956,360.8	304003		637,940,346	
Centro de Costos:	TESORERIA					
			SUMAS IGUALES	**665,839,000**	**665,839,000**	

VALOR EN LETRAS:
SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.C.

VALOR NETO:
637,940,346=

GIRAR O CONSIGNAR EN LACUENTA DE AHORROSNo. 622208494 DE BANCO BOGOTA

		El ordenador teniendo en cuenta que el presente trabajo o servicio fué entregado a entera satisfacción de la entidad, según certificación del responsable del área, ordena su pago.
CONTADORA (E)	TESORERA	Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadan
CRISTINA ROJAS PINILLA	(DFIN) OLGA LUCIA HIGUERA VARGAS	NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
VoBo en SIDCAR el 29/10/2026 05:32:51 p. m.	VoBo en SIDCAR el 12/11/2026 10:14:30 a. m.	VoBo en SIDCAR el 12/11/2026 09:38:15 a. m.

HOJA TESTIGO DE DOCUMENTOS DIGITALES SIDCAR

NO. CUENTA SICOF 27417 FECHA: 26/oct./2026
ORDEN DE PAGO No. 27547 DEL 26/oct./2026

Oficina Productora: Dirección Financiera
Código Serie/Subserie: 280-4.3
Nombre Serie/Subserie Documental: Boletines Diarios de Caja y Bancos

Justificación: El trámite de la cuenta No. 27417 del Contrato No. 4089 de 2026, fue efectuado digitalmente por SIDCAR. Para consultar los documentos originales ingrese a https://sidcar.car.gov.co/ y digite el radicado No. 20263105061.

TIPO DE ANEXO O DOCUMENTOS:

Link del VISOR para todos los archivos:
https://sidcar.car.gov.co/Modulos/CuentasCobro/VisorPDF.aspx?IDCuenta=7441326&ID=m7441326

Orden de la carpeta	Descripción del documento	Fecha del documento	Cantidad de Páginas
1	Memorando 20263105061	14/10/2026	2
2	Acta única de pago con supervisión debidamente aprobada.	14/10/2026	1
3	Formato Informe de Supervisión debidamente aprobado (firmado)	14/10/2026	13
4	Factura de venta de bienes y/o prestación de servicios, o documento equivalente -Cuenta de Cobro	14/10/2026	1
5	RUT representante legal	14/10/2026	4
6	Entrada de almacén	14/10/2026	1
7	Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales	14/10/2026	1
8	Certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal	14/10/2026	1
9	Copia de la Cédula del Revisor Fiscal y/o Representante Legal	14/10/2026	2
10	Copia de la Tarjeta Profesional del Revisor fiscal	14/10/2026	1
11	Minuta del Contrato	14/10/2026	13
12	Acta de Inicio	14/10/2026	1
13	Planillas de aportes a la seguridad social para los Consorcios, Uniones Temporales o Contratos	14/10/2026	5
14	Certificación Bancaria	14/10/2026	1
15	Antecedentes Junta Central de Contadores	14/10/2026	1
16	Otros ANEXOS para DAF-Contabilidad	14/10/2026	2
17	Liquidación	26/10/2026	1
18	Orden de Pago	26/10/2026	1

INDIQUE LUGAR Y SERIE DOCUMENTAL DONDE SE UBICARÁ LA HOJA TESTIGO:

• Título de la Carpeta: Boletín del _____
• Número de folio donde se ubica la Hoja: _____
• Archivo de gestión dependencia: Dirección Financiera

Nombre y cargo de la persona que archiva

_____

_____

Nota. Esta hoja testigo debe quedar en el folio del expediente donde se ubicaría físicamente con el fin de ubicar el documento digital (referencia cruzada).